



AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Estadilla, siendo las 20:01 horas del día quince de febrero de dos mil veintidos, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de Doña Pilar Lleyda Zanuy, los Señores Concejales, en el Salón de Actos del Edificio Buñero, como consecuencia de las obras en la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, previamente convocada en tiempo y forma, no habiendo sido preciso esperar a segunda convocatoria:

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. (En adelante CS)

Doña MARIA PILAR LLEYDA ZANUY

Don JORDI CAÑAVATE ALEMANY

Doña CRISTINA BADIA GARCIA

Don JULIO SALINAS CHESA

Por el Partido Socialista Obrero Español. (En adelante PSOE)

Doña MARIA CARMEN SAHÚN OBIS

Doña ANA MUR HUERVA

Don DANIEL SALLAN BADIA

La Corporación está asistida por la Secretaria – Interventora de este Ayuntamiento, Doña Marta Zamora Canals, que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Presidente con la asistencia de seis de los siete miembros y Doña Cristina Badía García asistiendo telemáticamente a la misma apreciada por esta Alcaldía la situación de fuerza mayor imperante en su caso concreto y cumpliendo lo dispuesto en artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que contiene la siguiente redacción: «3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.»

PRIMERO:

DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO Y SERVICIOS DE FECHA 15/02/2022.

Se expone por parte de la Alcaldía el Dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 15 de febrero de 2022.

1.1. ESTUDIO DE DETALLE. CAMINO PAJARES, Nº11

Se cuenta del dictamen FAVORABLE de la Comisión de Hacienda de fecha 15/02/2022.

Por iniciativa privada se ha solicitado, a los efectos de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	ÁREA DE SUELO URBANO
Instrumento que desarrolla:	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
Objeto:	ORDENACIÓN DE LOS VOLÚMENES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PLANEAMIENTO O DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO EN CAMINO PAJARES, 11 DE ESTADILLA





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Clasificación del suelo:	SUELO URBANO
Calificación del suelo:	USO RESIDENCIAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Memoria de Estudio de Detalle	07/12/2021
INICIATIVA PARTICULAR: Solicitud del Particular, Don Manuel Velez Miranda	07/12/2021
Informe de los servicios técnicos municipales	10/12/2021
Providencia de Alcaldía	22/12/2021
Informe-propuesta de Secretaría	22/12/2021
Resolución de Alcaldía de aprobación inicial	22/12/2021
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca	23/12/2021
Anuncio Diario del Alto Aragón	27/12/2021
Anuncio Tablón de Anuncios	Durante el plazo de un mes
Notificación a los colindantes	27/12/2021 y 4/01/2022.
Resolución de Alcaldía, corrección de errores	10/01/2022
Notificación a los colindantes	11/01/2022 y 17/01/2022,
Sugerencia con número de entrada 118	24/01/2022
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	11/02/2022
Informe técnico de las alegaciones presentadas	11/02/2022
Providencia de Alcaldía - 2	11/02/2022
Informe-propuesta de Secretaría	11/02/2022

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes y con siete votos a favor de los Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Don Julio Salinas Chesa y Doña Cristina Badía García, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía, ningún voto en contra y ninguna abstención, son adoptados los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de acuerdo.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en la Sección provincial de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Abstención de voto: 0.

1.2. ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO PÚBLICO DE VELATORIO PRESTADO EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA

Se cuenta del dictamen FAVORABLE de la Comisión de Hacienda de fecha 15/02/2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	11/02/2022

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes y con siete votos a favor los Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Don Julio Salinas Chesa y Doña Cristina Badía García, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía, ningún voto en contra y ninguna abstención, ningún voto en contra y ninguna abstención, son adoptados los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO. Crear una Comisión de estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio público de velatorio en el municipio de Estadilla en régimen de libre concurrencia.

SEGUNDO. Encomendar a dicha Comisión la redacción de una Memoria con el contenido señalado en los artículos 205.2.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 215 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón y demás determinaciones en cuanto a rentabilidad, análisis de mercado y posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial que se deriven como consecuencia del establecimiento del servicio público; y la elaboración de un borrador de Reglamento para la prestación del servicio público.

TERCERO. Designar miembros de la Comisión de estudio a los siguientes:

Nombre y apellidos	Cargo
Pilar Lleyda Zanuy	Presidente
Jordi Cañavate Alemany	Presidente suplente
Noelia Armengol Bisbal	Vocal
María Canales Garcés	Vocal
Marta Zamora Canals	Secretario

INTERVENCIONES:

- Interviene Doña María Carmen Sahún Obis en representación del Partido Socialista Obrero Español (en adelante PSOE) señalando el sentido de su voto favorable, una vez que ha sido explicado el punto en Comisión Informativo, y sabiendo que posteriormente ese estudio y propuesta volverá a Pleno para poder decidir y ofrece la colaboración de los concejales del PSOE en la Comisión de Estudio si se estima oportuno o para realizar aportaciones, mostrándose a disposición del equipo de Gobierno.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

SEGUNDO. APROBAR SI PROCEDE, INICIO DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA ENTRE BIENES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA Y SOCIEDAD L'AURORA





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble, que en la actualidad no tiene ninguna utilidad que impida su enajenación:

Denominación	Cine Moderno
Referencia catastral	1998803BG7519N0001AK
Localización	Avenida Aragón, 17 del término municipal de Estadilla
Clase:	Urbano
Superficie:	Construida 441 m2
Año de Construcción:	1950
Descripción	Edificio de planta irregular de una y dos alturas

Considerando que es necesario para este Municipio la enajenación de dicho bien y posterior adquisición de los siguientes bienes INSTALACIONES PISCINAS MUNICIPALES propiedad de SOCIEDAD RECREATIVA L'AURORA DE ESTADILLA, se considera conveniente la permuta por los siguientes motivos:

Desde la firma el 15 de enero de 2004 de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Estadilla y La Sociedad L'Aurora por el que se establecía la cesión de las instalaciones de las piscinas y concretamente en los últimos años, acompañando a este expediente los balances, se ha ejercido por parte del Ayuntamiento gran cantidad de inversiones en las piscinas municipales para su mantenimiento y conservación, a pesar de no ser titularidad del Ayuntamiento de Estadilla.

Por todo ello, con la finalidad de mantener un servicio que se entiende necesario principalmente en la temporada estival y para asegurar la continuidad del mismo ya que se muestra como un servicio importante para el Municipio, como es el de las piscinas al aire libre en verano, que permiten no solo el desarrollo social sino también el deportivo de todos los vecinos.

Asimismo, con la permuta del establecimiento de piscinas perteneciente a la Sociedad L'Aurora el Ayuntamiento de Estadilla podría incluir dichas instalaciones en los Planes de Obras y Servicios anuales para la obtención de subvenciones para su mejora y renovación o para la realización de cuantas actuaciones se estimaran pertinentes y necesarias para el correcto mantenimiento y funcionamiento de dichas instalaciones.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	11/02/2022
Informe de los Servicios Técnicos	24/09/2021
Certificado del Inventario de Bienes	11/02/2022

INTERVENCIONES:

- Interviene Doña María Carmen Sahún Obis en representación del Partido Socialista Obrero Español (en adelante PSOE) señalando que tienen dudas con respecto a la embergadura de lo que supone esta permuta y creen necesario un estudio mas exhaustivo antes de utilizar este modelo. Acusan la falta de tiempo para el estudio del temo ya que se ha conocido en Comisión Informativa anterior al Pleno, por lo que no tienen un criterio firme y amparado en datos fuertes para poderse posicionar. Si que entiende el PSOE que el convenio existente con la Sociedad Recreativa L'Aurora necesita de una actualización, debido al cambio de situación desde el año 2004, pero hay una serie de beneficios que los socios y condiciones que tienen los socios que les gustaría estudiar con más detalle y que su posición será la abstención. Que entienden necesidad pero que no tienen el criterio y la firmeza para poder votar a favor la propuesta de entrada.

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes y con cuatro votos a favor del partido Ciudadanos conformado por los Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Don Julio Salinas Chesa y Doña Cristina Badía García, ningún voto en contra y tres abstenciones del PSOE conformado por Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Daniel Sallan Badía, son adoptados los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO. Que se incoe el expediente de permuta en relación con los bienes descritos anteriormente.

SEGUNDO. Que se comunique al interesado el inicio del expediente, el valor de la tasación, a los efectos de que dé la conformidad de la misma, y se le requerirá para que presente la documentación que acredite la titularidad.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 4, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García, Don Julio Salinas Chesa.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 3. Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

TERCERO:

APROBAR, SI PROCEDE, EL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA, CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022.

"Visto que, en el Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre de 2021, número 312, se publica la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Visto que en artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece: "Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."

Visto que con carácter general durante el ejercicio 2022, podrán incrementarse las retribuciones en un máximo del 2,00% en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Visto que respecto al personal funcionario, el derecho al incremento es automático respecto de las retribuciones básicas y pagas extraordinarias -en los términos fijados en este concreto artículo-, así como respecto al complemento de destino (art. 22.Uno c, no básico), en razón de que la ley de presupuestos de Aragón para 2022 (BOA n.º 265 de 31 de diciembre de 2021), tal y como hace otros años, realiza en este concreto aspecto un reenvío a la ley presupuestaria estatal derivado del juego conjunto de sus arts. 20.1.c) y DA 7ª: "Las retribuciones del personal del sector público contenidas en la presente ley se ajustarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario o norma equivalente en materia de retribuciones."

Visto que, sin embargo, no existe incremento automático para el importe del complemento específico ni para el resto de las retribuciones complementarias del personal funcionario, ni tampoco para las retribuciones del personal laboral, que habrá de estar a la correspondiente negociación.

Visto que la Ley de presupuestos autoriza a incrementar hasta un máximo del 2,00% como incremento global, y que el importe de los complementos específicos y de productividad se fijan por cada entidad local.

Visto que la LRBRL, en su artículo 22, atribuye al Pleno la competencia para la fijación de las cuantías de las retribuciones complementarias, se hace necesario un acto expreso de la entidad local del incremento de estas retribuciones cuya cuantía no resulte incrementada de manera automática por el Decreto ley que nos ocupa, para el Personal del Ayuntamiento de Estadilla, en nuestro caso, según establece el artículo 37 del Texto refundido del Estatuto Básico y legislación laboral.





AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

Visto que el número de empleados durante el año 2022, tanto funcionarios como personal laboral:

Personal	
Funcionario	1
Laboral fijo	6
Laboral temporal	9
Total	16

Visto que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Estadilla para 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 4, de fecha 7 de enero de 2022, en el Capítulo I de Gastos de Personal, se prevía el Incremento fijo retributivo para el personal al servicio del sector público, de un 2,0 %, en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Puesta a disposición de los asistentes, los antecedentes e informes y tras el correspondiente debate, se somete a la votación de los asistentes y con siete votos a favor los Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Don Julio Salinas Chesa y Doña Cristina Badía García, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía, ningún voto en contra y ninguna abstención, ningún voto en contra y ninguna abstención, son adoptados los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO. Autorizar el incremento de las retribuciones básicas, pagas extraordinarias, complemento de destino y específico del personal de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2022, con efectos retroactivos a Enero de 2022.

Sometido a votación, resulta:

Concejales que conforman la corporación: 7.

Concejales presentes en ese momento en la sesión: 7.

Concejales ausentes en la votación: 0.

Votos a favor: 7, Señores/as: María Pilar Lleyda Zanuy, Don Jordi Cañavate Alemany, Doña Cristina Badía García, Don Julio Salinas Chesa, Doña María Carmen Sahún Obis, Doña Ana Mur Huerva y Don Daniel Sallan Badía.

Votos en contra: 0.

Abstención de voto: 0.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20.13 horas, en el lugar y fecha ut supra, se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria doy fe.

La Alcaldesa.- Fdo.: Pilar Lleyda Zanuy. La Secretaria.- Fdo. Marta Zamora Canals

